



CUT: 166913-2018

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 312 -2018-ANA

Lima, 22 OCT. 2018

VISTO:

El Oficio N° 0163-2018-ANA-STCRH-CL de fecha 20.09.2018 del Secretario Técnico (e) del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Caplina-Locumba, el Memorando N° 1522-2018-ANA-DPDRH de fecha 04.10.2018, emitido por la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, el Informe N° 658-2018-ANA-OA-URH de fecha 15.10.2018, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° 920-2018-ANA-OAJ de fecha 15.10.2018, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 184-2018-ANA, de fecha 15 de junio de 2018, se encargaron las funciones del Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Caplina-Locumba, al Ing. José Manuel Valencia Montenegro, en adición a las funciones de su Contrato Administrativo de Servicios suscrito con esta Autoridad;

Que, mediante el Oficio del Visto, el Secretario Técnico (e) del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Caplina-Locumba remite copia del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo expedido por ESSALUD-Tacna, emitido con motivo del accidente que sufrió el referido Secretario el pasado mes de setiembre, y propone al profesional que se encargue de sus funciones mientras dure su descanso médico;

Que, a través del Memorando del Visto, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, luego de evaluar el pedido efectuado, solicita se proyecte el dispositivo que disponga la designación temporal de funciones de Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Caplina-Locumba, con eficacia anticipada del 14 de setiembre al 13 de octubre de 2018;

Que, mediante el Informe del Visto, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración concluye que el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo presentado por el servidor José Manuel Valencia Montenegro cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo y en el Memorandum Múltiple N° 041-2018-ANA/OA, por lo que la licencia con goce de remuneraciones por enfermedad solicitada por el referido servidor resulta viable;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el inciso g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, que otorga derechos laborales, y señala que los trabajadores sujetos al régimen CAS tienen derecho a las "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales" de donde se colige que también corresponde a los trabajadores contratados, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, otorgar licencia por motivos de enfermedad;

Que, resulta necesario expedir el acto administrativo que conceda la licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneración y se designe temporalmente las funciones del Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Caplina-Locumba;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
Ing. WALTER  
OBANDO LECERA  
JEFE  
JEFATURA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ING. JORGE  
GANOZA RONCAL  
Gerente General  
Gerencia General

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
Abg. D. Charles  
Napuri Guzmán  
DIRECTOR  
Oficina de Asesoría Jurídica

Oficina de Administración de la ANA  
Abg. KARIN  
MIRANDA VARGAS  
Subdirectora  
Unidad de Recursos Humanos

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ZORaida  
GRANDA GUEVARA  
Directora  
Oficina de Administración

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Ley N° 29849, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Conceder, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneración, con eficacia anticipada, del 14 de setiembre al 13 de octubre de 2018, al Ing. JOSÉ MANUEL VALENCIA MONTENEGRO, Secretario Técnico (e) del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Caplina-Locumba.

**Artículo 2°.-** Designar temporalmente, con eficacia anticipada, del 14 de setiembre al 13 de octubre de 2018, al Ing. CARLOS EDGAR CAMBILLO CASTRO, las funciones de Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Caplina-Locumba, en adición a las funciones de su Contrato Administrativo de Servicios suscrito con esta Autoridad, por licencia por motivos de enfermedad del Ing. JOSÉ MANUEL VALENCIA MONTENEGRO.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)

Regístrese y comuníquese,

**Ing. WALTER OBANDO LICERA**

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

